

SESIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA MULTISECTORIAL

CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

SESIÓN N° 001-2020- CONTRALAFT

25 de setiembre de 2020

En la ciudad de Lima, siendo las 15:00 horas del día viernes 25 de setiembre de 2020, tuvo lugar la primera sesión virtual del año de la Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo (CONTRALAFT). Participaron de la presente sesión las siguientes personas:

N°	Entidad	Representante
1	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH)	Felipe Paredes San Román Presidente de la CONTRALAFT
2	Fiscal de la Nación – Ministerio Público	Kelly Tarazona Matos
3	Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE)	Gerald Pajuelo Ponce
4	Ministerio del Interior (MININTER)	Oscar William Gonzales Rabanal
		Coronel PNP (r) Gerardo Sánchez Rosas
5	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Andrés Abel Zacarias Camac
6	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)	Manuel San Román Benavente
7	Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)	Juan Ricardo Mondóñedo Espinoza
8	Policía Nacional del Perú (PNP)	Cnrl. PNP Anderson Reyes Ugarte
9	Unidad de Inteligencia Financiera - Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones (UIF-SBS)	Sergio Espinosa Chiroque Vicepresidente y Secretario Técnico de la CONTRALAFT
		Jorge Yumi Taba Secretaría Técnica de la CONTRALAFT
10	Superintendente Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	John John Alarcón Herrera
11	Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)	Aurea Consuelo Landa Chaparro
12	Superintendente Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)	Ketty Maribel Torrejón Santillán
		Asunción Orestes Cachay Urbano
13	Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)	Carlos Castagne Saavedra
14	Poder Judicial	Juan Carlos Castro Rivadeneyra
15	Congreso de la República	Hugo Puente Vejarano

A esta sesión asistieron como invitados los siguientes funcionarios:

Organismos y Entidades invitadas	Asistentes a la Sesión
Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas	Sonia Medina Calvo
Procuraduría Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Procesos de Pérdida de Dominio	Miguel Ángel Sánchez Mercado
	Héctor Paz Solano
Procuraduría Especializada en Delitos de Terrorismo	Milko Alberto Ruiz Espinoza
	Steve Moreano Calderón
Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI)	Luis Felipe Calvimontes
	Rocío Morales Prado
Poder Judicial- Subsistema de Extinción Dominio	Clotilde Cavero Navarte
MP- Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones	Rocío Gala Gálvez
	Mariola Aracelly Paima Araujo
MP- Fiscalía Superior	Daniel Alberto Jara Espinoza
MP- Coordinación de Extinción de Domino	Milagros Pereda Valderrama
Ministerio de Relaciones Exteriores- Dirección de Seguridad y Defensa	Milagros Winkelried Salazar
SUNAT- Gerencia de Estrategias	Larisa Coello Paria
SUNAT- Gerencia de Prevención del Contrabando y Operaciones Especiales	Manuel Sánchez Peralta
Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP)	Carlos Eleodoro Castillo Sánchez
Cooperación Alemana para el Desarrollo implementada por GIZ	Natali Barrón Infante
	Víctor Morales Palacios

El señor Sergio Espinosa Chiroque, Vicepresidente y Secretario Técnico de la CONTRALAFT, dio la bienvenida al nuevo Presidente de la CONTRALAFT, Viceministro de Justicia, Felipe Paredes San Román.

La Presidencia saludó y dio la bienvenida a todos los miembros de la Comisión y verificando el quórum reglamentario dio por iniciada la sesión. A continuación, el Presidente detalló los temas previstos en la orden del día:

1. Avances en la implementación del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 y proyectos concluidos con apoyo de la cooperación internacional.
2. Actividades en extinción de dominio y propuesta de creación del Equipo de Trabajo N° 6 "Extinción de Dominio", bajo coordinación del MINJUSDH.
3. Formato Guía para solicitar información tributaria y el Proyecto de modificación del inciso 1 del artículo 180 del Código Procesal Penal sobre pericia - Equipo de Trabajo N° 5 "Investigación y Sanción".
4. Avances en materia de Beneficiario Final.

5. Implementación en el Perú de la Resolución N° 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas - medidas eficaces para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva.

El **Viceministro de Justicia, Felipe Paredes San Román**, inició la orden del día, señalando que entre las funciones de la CONTRALAFT se encuentra la de hacer seguimiento a la implementación del Plan Nacional contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo 2018-2021 y propiciar la asistencia de la cooperación internacional para fortalecer las funciones que tienen las entidades que integran la comisión para combatir los citados delitos. Si bien consideró que el contexto actual dificulta el cumplimiento de las acciones previstas en el Plan Nacional, invitó a los miembros a desarrollar los máximos esfuerzos para cumplir con las acciones pendientes.

En ese sentido, cedió el uso de la palabra al señor **Enzo Paredes Castañeda** en representación de la UIF-SBS y la Secretaría Técnica de la CONTRALAFT, a fin de que proceda a realizar una breve presentación sobre los avances en la implementación del Plan Nacional y los proyectos concluidos con la asistencia técnica de la cooperación internacional. El representante de la UIF-SBS realizó una presentación sobre los avances en la implementación de las acciones previstas en los ejes de: prevención; detección; investigación y sanción; y, articulación del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021. En esa línea, manifestó que en términos porcentuales estamos a un 26% de acciones cumplidas, un 59% de acciones en ejecución y, un 15% que están en estado pendiente.

Asimismo, destacó los principales proyectos concluidos con el apoyo de la cooperación internacional, entre ellos, el Programa Global "Lucha contra flujos financieros ilícitos" de la Cooperación Alemana-GIZ, el cual ha permitido la implementación de varias acciones del Plan Nacional. En segundo lugar, el apoyo de la Embajada Británica en Lima que permitió realizar un Encuentro Macro Regional sobre LA/FT, realizado en Cusco, dirigido a fiscales y personal de la UIF y una pasantía sobre extinción de dominio en Colombia, en la cual participaron representantes del MINJUSDH, Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Procesos de Extinción de Dominio y la UIF. Por último, destacó que, con la asistencia de la Organización de los Estados Americanos – OEA con el apoyo de la Oficina de Asuntos Anti-Narcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos en Perú, se ha realizado el seminario sobre LA/FT a través de las monedas virtuales y el sector de FINTECH.

A continuación, el **Viceministro Paredes San Román** señaló que para lograr efectividad en la lucha contra el lavado de activos es fundamental, además de perseguir la sanción para los criminales, recuperar los activos ilícitos a través del proceso autónomo de extinción de dominio para impedir que sigan ampliando sus redes. Por tal motivo, cedió el uso de la palabra al señor **Gilmar Andía Zúñiga**, asesor del Despacho Ministerial del MINJUSDH, quien realizó una presentación sobre la extinción de dominio y las acciones que son necesarias adoptar desde la comisión.

El señor **Gilmar Andía Zúñiga**, expuso respecto a las actividades realizadas en extinción de dominio y mencionó que, con la finalidad de implementar el Subsistema de Extinción de Dominio se constituyó, bajo la presidencia del MINJUSDH, una Comisión Multisectorial. Como parte del trabajo realizado en esta comisión, se identificó la necesidad de trabajar diversos protocolos de carácter operativo. En ese sentido, a fin de continuar con el trabajo realizado en la citada comisión e implementar las mejores prácticas recogidas durante la pasantía realizada en Colombia sobre extinción de dominio, señaló que resulta fundamental constituir un Equipo de Trabajo al interior de la CONTRALAFT con el objetivo de diseñar dichos protocolos, proponer reformas normativas y propiciar actividades de capacitación para garantizar la efectividad del subsistema de extinción de dominio. Dicho equipo de trabajo estaría conformado por las siguientes entidades: MINJUSDH – Coordinación, PRONABI-MINJUSDH, Poder Judicial (coordinación de Extinción de Dominio), Ministerio Público (coordinación de Extinción de Dominio y Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones - UCJIE), Ministerio del Interior

(Dirección General contra el Crimen Organizado), Policía Nacional del Perú (Dirección contra el Lavado de Activos, Procuraduría General del Estado y la SBS – UIF.

Luego, el **Viceministro Paredes San Román** señaló que el Equipo de Trabajo N° 5 “Investigación y Sanción”, bajo la coordinación de la Dirección General contra el Crimen Organizado del MININTER, realizaría una presentación sobre los avances y las propuestas que se han trabajado al interior de este equipo de trabajo, para lo cual cedió el uso de la palabra al Coronel **Gerardo Sánchez Rosas**.


El representante del **MININTER** señaló que al interior del equipo de trabajo se identificó que el plazo de 5 días que establece el artículo 180°, inciso 1° del Código Procesal Penal (CPP) para presentar observaciones al peritaje oficial es insuficiente para casos complejos. Por tal motivo, han presentado un anteproyecto de Ley para modificar el artículo 180°, inciso 1° del CPP, ampliando de 5 a 10 días, el plazo para presentar observaciones al peritaje oficial, en caso de delitos complejos y criminalidad organizada. En ese sentido, el proyecto propone lo siguiente: “Las observaciones al Informe pericial oficial podrán presentarse en el plazo de cinco días, luego de la comunicación a las partes, **para delitos de naturaleza compleja o de criminalidad organizada será de diez días**”. Precisó que la propuesta contiene las subsanaciones a las observaciones sobre el sustento técnico y la idoneidad que han formulado cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.

Ante lo expuesto por el Coordinador del Equipo de Trabajo N° 5 sobre el anteproyecto de Ley para modificar el numeral 1 del artículo 180 del CPP, el doctor Juan Carlos Castro Rivadeneyra, asesor del Poder Judicial, la doctora Clotilde Cavero Navarte, Coordinadora del Subsistema de Extinción de Dominio del Poder Judicial; y la doctora Rocío Gala Gálvez, Jefa de la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones del Ministerio Público, sugirieron y coincidieron en que debería cambiarse la alusión de “delitos de naturaleza compleja” por “procesos de naturaleza compleja”. Recomendación que fue acogida por la Coordinación del Equipo de Trabajo N° 5.

Por otro lado, la coordinación del Equipo de Trabajo N° 5 indicó que existen dificultades para la obtención de información bancaria, tributaria y bursátil, y la falta de un protocolo que unifique criterios para la formulación del Peritaje Contable. En ese sentido, con el apoyo de especialistas de la SBS, SUNAT y SMV, en levantamiento del secreto bancario, la reserva tributaria y reserva bursátil, respectivamente, y con participación de los peritos contables y abogados de las entidades integrantes del equipo de trabajo N° 5, se vienen elaborando formatos o guías de solicitud de información bancaria, tributaria y bursátil, para optimizar la obtención de información necesaria para la elaboración del peritaje contable en las investigaciones por LA/FT, habiéndose concluido el Formato guía de Solicitud de Información Tributaria, que contiene 19 ítems, diseñado técnicamente y consensuado con la SUNAT. Los ítems que han sido consignados en el Formato Guía para solicitar información Tributaria son los siguientes:

1. Las declaraciones juradas mensuales y anuales por el periodo de investigación y alcance del objeto pericial.
2. Información por todos los tipos de declaraciones juradas presentadas por el sujeto investigado (original, sustitutoria y rectificatoria).
3. Toda la información relacionada a los pagos de tributos por todos los tipos y categorías, según los datos otorgados mediante Red Bancaria.
4. Todas las declaraciones juradas de carácter determinativo e informativo presentadas por el investigado y por todos los formularios.
5. Información por los tributos retenidos por todas las categorías, en especial por las rentas de trabajo (cuarta y quinta categoría).
6. Información referente a todos los tributos declarados y retenidos en los que haya intervenido el sujeto investigado.

7. En los casos en los que el sujeto investigado haya obtenido ingresos por el nuevo Régimen Único Simplificado - RUS, se debe remitir el importe exacto de ventas y compras sobre el cual ha declarado a fin de mantener la categoría por la que paga y conocer los ingresos exactos obtenidos y las deducciones por costos de ventas según corresponda.
8. En los casos que el sujeto investigado tenga ingresos por rentas de tercera categoría (rentas empresariales o de negocios) se trate de persona natural o jurídica, debe remitir los libros electrónicos de corresponder (el importe global declarado y las razones sociales de los proveedores y clientes), la DAOT (declaración de operaciones con terceros), los estados financieros declarados y los anexos a las declaraciones juradas.
9. PDT Formulario 3520 PDT- Notarios.
10. PDT Formulario 3530 PDT – Predios.
11. PDT Formulario 601 PDT - Planilla Electrónica (Cantidad de trabajadores e importe de planilla)
12. Información sobre el procedimiento de fiscalización (documentos emitidos por la SUNAT tales como: cartas, carta de presentación, requerimientos, resultados de requerimiento y los anexos de valor) y las resoluciones RM y RD. En caso incluya información de terceros sin levantamiento de reserva tributaria, mencionar que existe, pero que no se va a remitir.
13. Resoluciones de la Intendencia.
14. Documentación de todos los beneficios tributarios a los cuales se acogió el sujeto investigado, por regulación especial.
15. En los casos de dinero transfronterizo, toda la documentación por declaraciones juradas y pagos efectuados para la formalización de su traslado.
16. Actas probatorias y preventivas por traslado de mercadería irregular, incautación y otros.
17. Información complementaria presentada por el sujeto investigado para la importación y exportación de bienes sin importar la categoría otorgada (DAM e información anexa y complementaria asociada a la operación).
18. Información por beneficiario final en la que se involucre al sujeto investigado.
19. Información de fiscalización aduanera.



El representante del **MININTER** destacó que el 09 de enero del presente año mediante el Oficio N° 000087-2020/IN/DGCO se remitió a la **SUNAT** el "Formato Guía para solicitar información tributaria", elaborado por el Equipo de Trabajo N° 5; y, el 28 de febrero del mismo año se recibió respuesta a través del Oficio N° 000043-2020-SUNAT/7B0000 por parte de la SUNAT, dando conformidad al documento.

El **Viceministro Paredes San Román**, cedió el uso de la palabra a la señora **Larisa Coello Paria** en representación de la **SUNAT**, quien informó los avances y desafíos para lograr que todas las personas y estructuras jurídicas que operan en el país brinden información sobre sus beneficiarios finales (titulares reales).

En ese sentido, la representante de la **SUNAT** dio cuenta de las acciones que se vienen realizando desde esta institución para implementar las normas del beneficiario final, entre las cuales se encuentran: los canales de comunicación y difusión del beneficiario final monitoreados por la Intendencia Nacional de Estrategia y Riesgos, cuestionario con 41 preguntas frecuentes, "Email BF" para absolver consultas por correo electrónico, reuniones y charlas, difusión en redes sociales, charla virtual "Facebook Live" y contenido informativo en la página web de la **SUNAT**.

Finalmente, siguiendo con el último tema de la agenda, el **Viceministro Paredes San Román** señaló que dentro de los objetivos de la **CONTRALAFT** también se encuentra el coadyuvar y planificar las acciones a cargo de las entidades públicas y privadas dirigidas a prevenir el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva; por tal motivo, se encuentra presente la señora **Milagros Winkelried Salazar**, representante del **Ministerio de Relaciones Exteriores**, quien informó sobre los avances en la implementación de la Resolución N° 1540 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, por la cual, los Estados se comprometen a abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de emplear armas nucleares, químicas o biológicas con fines terroristas.

La representante del Ministerio de Relaciones Exteriores resaltó las características generales de la Resolución N° 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (CSNU) como instrumento internacional relevante dentro del Régimen internacional de no proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Dicho instrumento, precisó, tiene como objetivo adoptar medidas para prevenir la proliferación de armas de destrucción masiva y sus sistemas vectores, asimismo, la mencionada resolución está vinculada a otros instrumentos internacionales sobre no proliferación. En esa misma línea, indicó que como parte de la implementación nacional de la Resolución N° 1540 (2004) se están desarrollando Acciones en el Consejo de Seguridad y otros foros internacionales como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas - OPAQ y el Organismo Internacional de Energía Atómica – OIEA. En ese mismo sentido, señaló que entre las principales medidas adoptadas a nivel nacional se tienen:

Aprobación de las siguientes normas:

1. Nucleares: Decreto Ley 21875 / Ley 28028
2. Químicas: Ley N° 26672 / Ley N° 29239 y su reglamento
3. Biológicas: Decreto Ley N° 22299
4. Tipificación: Artículos 279° y 279 -A del Código Penal
5. Terrorismo: Resolución Directoral PNP N° 229 (DIRCOTE)

Asimismo, se han desarrollado las acciones para la presentación de la Hoja de Ruta – Plan de Acción 2017, en la cual se establecen objetivos a corto, mediano y largo plazo a cargo de diversos sectores. Por otro lado, se ha trabajado y presentado la Matriz de Implementación de la Resolución N° 1540; se ha formulado la Matriz para el 2020, la cual ha sido sometida a evaluación del Comité de las Naciones Unidas sobre la Resolución N° 1540. Se han desarrollado actividades de capacitación, como la que se llevó a cabo sobre el Régimen internacional de no Proliferación de las Armas de Destrucción Masiva, capacitación para prevenir y responder a emergencias con armas de destrucción masiva y la Reunión de Alto Nivel - Consejo de Seguridad – 2018.

Culminada las presentaciones, el **Viceministro Paredes San Román** invitó a los miembros de la CONTRALAFT para que informen, de estimarlo pertinente, las acciones que vienen realizando en la lucha contra LA/FT desde sus sectores. Luego, propuso, en el marco de las presentaciones realizadas, los siguientes acuerdos, sometiendo a votación cada uno de ellos:

En atención a lo expuesto, los miembros de la CONTRALAFT adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Acuerdo N° 001-2020- CONTRALAFT:

"Continuar realizando todos los esfuerzos para cumplir con las acciones del Plan Nacional contra el LA/FT 2018-2021 y comunicar sus avances a la Secretaría Técnica de la CONTRALAFT- UIF".

Acuerdo N° 002-2020- CONTRALAFT:

"Crear el Equipo de Trabajo N° 6 – Extinción de Dominio, bajo la coordinación del MINJUSDH".

Acuerdo N° 003-2020- CONTRALAFT:

"Aprobar el Formato Guía para solicitar información tributaria y encargar al MINJUSDH su tramitación ante la Comisión Especial de Implementación del Código Procesal Penal para evaluación y aprobación, de ser el caso".

Acuerdo N° 004-2020- CONTRALAFT:

"Aprobar la propuesta normativa para modificar el inciso 1 del artículo 180 del Código Procesal Penal sobre pericias y encargar al MININTER su tramitación ante el Poder Ejecutivo para su evaluación y posterior presentación como proyecto de ley, de ser el caso".

Acto seguido, el Presidente sometió a votación la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados, lo cual fue aprobado por UNANIMIDAD, levantando la sesión siendo las 16:40 horas.



Felipe Paredes San Román
Presidente
Comisión Ejecutiva Multisectorial de Lucha
contra el Lavado de Activos y el
Financiamiento del Terrorismo

Sergio Espinosa Chiroque
Vicepresidente y Secretario Técnico
Comisión Ejecutiva Multisectorial contra el Lavado de
Activos y el Financiamiento del Terrorismo.
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Jorge Yumi Taba
Representante
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

Kelly Tarazona Matos
Representante
Ministerio Público

Juan Carlos Castro Rivadeneyra
Representante
Ministerio Público

Coronel PNP Anderson Reyes Ugarte
Representante
Policía Nacional del Perú

Gerald Pajuelo Ponce
Representante
Ministerio de Relaciones Exteriores

Aurea Consuelo Landa Chaparro
Representante
Instituto Nacional de Estadística e Informática

Oscar William González Rabanal
Representante
Ministerio del Interior

Manuel San Román Benavente
Representante
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Coronel PNP (r) Gerardo Sánchez Rosas
Representante
Ministerio del Interior

Carlos Castagne Saavedra
Representante
Agencia Peruana de Cooperación Internacional

John John Alarcón Herrera
Representante
Superintendencia Nacional de
Aduanas y de Administración
Tributaria (SUNAT)

**Juan Ricardo Mondoñedo
Espinoza**
Representante
Ministerio de Transportes y
Comunicaciones

Andrés Abel Zacarias Camac
Representante
Ministerio de Economía y Finanzas

Hugo Alfredo Puente Vejarano
Representante
Congreso de la República

Ketty Maribel Torrejón Santillán
Representante
Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos (SUNARP)

Asunción Orestes Cachay Urbano
Representante
Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos (SUNARP)